



Municipalidad  
Distrital de  
Laredo

GDTIL



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

**INFORME N°1445-2025-MDL/GDTIL/JECHC**

**Para :** ING. RICHARD PERALTA PAREDES  
Gerencia Municipal - MDL

**De :** ING. JUAN ENRIQUE CHAVEZ CASTAÑEDA  
Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura Local - MDL

**Asunto :** SOLICITO LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE MAQUINARIA

**Fecha :** Laredo, 13 de noviembre del 2025.

Tengo el agrado de dirigirme a usted, mediante la presente para expresarle mi cordial saludo y a la vez, manifestarle lo siguiente:

Que, con la finalidad de continuar con las responsabilidades encomendadas como Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura Local, que se me designó, remito a su despacho los términos de referencia y el pedido SIGA para contratación de servicios de mantenimiento correctivo de la motoniveladora.

En la seguridad de que mi pedido tendrá favorable acogida, y a la espera de su pronta respuesta me despido de Usted, no sin antes reiterándose la muestra de mi especial consideración y estima.

Atentamente,

Municipalidad Distrital de Laredo  
Ing. Juan Enrique Chavez Castañeda  
Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura Local

C.c. archivo



FORMATO N° 02

**TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS**

|                                  |                                                            |
|----------------------------------|------------------------------------------------------------|
| Organo y/o Unidad Orgánica:      | GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA LOCAL |
| Actividad del POI:               | C0056 5000003 GESTION ADMINISTRATIVA                       |
| Denominación de la Contratación: | MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE MOTONIVELADORA                 |

**I. FINALIDAD PÚBLICA (OBLIGATORIO)**

LA FINALIDAD PÚBLICA DEL MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE UNA MOTONIVELADORA ES RESTABLECER SU FUNCIONAMIENTO LO MÁS RÁPIDO POSIBLE PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS, COMO LA REPARACIÓN DE VÍAS, QUE SON ESENCIALES PARA LA POBLACIÓN. ESTE TIPO DE MANTENIMIENTO SE CENTRA EN CORREGIR FALLAS QUE YA HAN OCURRIDO PARA EVITAR INTERRUPCIONES EN EL TRABAJO DE LA MAQUINARIA PESADA Y ASEGURAR QUE SE PUEDAN SEGUIR CUMPLIENDO LAS METAS DE PROYECTOS PÚBLICOS Y EL SOPORTE A LAS ACTIVIDADES QUE DEPENDEN DE ELLA.

**II. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO (OBLIGATORIO)**

EL OBJETIVO DEL MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE UNA MOTONIVELADORA ES REPARAR O REEMPLAZAR PIEZAS DESPUÉS DE QUE OCURRA UNA FALLA PARA DEVOLVER EL EQUIPO A SU ESTADO OPERATIVO ÓPTIMO. ESTO SE HACE PARA RESOLVER UN MAL FUNCIONAMIENTO, MINIMIZAR EL TIEMPO DE INACTIVIDAD Y ASEGURAR QUE LA MÁQUINA PUEDA VOLVER A FUNCIONAR SEGÚN LAS ESPECIFICACIONES REQUERIDAS.

SE SOLICITA EL SERVICIO DE SOLDADURA PARA LA CAJA DE TRANSMISIÓN DEBIDO A UN FORADO EN LA PARTE INFERIOR DEBIDO A UN ROZAMIENTO EN LA ZONA DE TRABAJO, ASÍ MISMO SE DEBERÁ REALIZAR EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE SUSTITUCIÓN DE EMPAQUETADURAS Y RETENES EN GENERAL PARA EL MEJOR FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA.

DE LA INSPECCIÓN SE OBSERVÓ FUGAS DE HIDROLINA EN LOS COMANDOS HIDRÁULICOS EL CUAL SE SOLICITA EL SERVICIO PARA EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO ASÍ EVITAR EL CONSUMO DEL FLUIDO HIDRÁULICO EN EL SISTEMA.

SE SOLICITA EL SERVICIO DE PARCHADO A LAS LLANTAS DELANTERAS DERECHA E IZQUIERDA DEBIDO A LA PICADURA PRESENTE EN LA CÁMARA INTERNA.

DEBIDO A LAS HORAS DE TRABAJO DE LA UNIDAD (250 HRS), SE RECOMIENDA EL CAMBIO DE ACEITE Y FILTROS DE MOTOR EN GENERAL PARA GARANTIZAR EL OPTIMO TRABAJO DE LA UNIDAD Y PRESERVAR LA INTEGRIDAD DE LAS PIEZAS MÓVILES INTERNAS.

ASÍ MISMO SE DEBERÁ REALIZAR EL SERVICIO DE CAMBIO DE FLUIDO EN LOS SISTEMAS DE TRANSMISIÓN Y TÁNDEM DERECHO E IZQUIERDO.

TODOS REPUESTO Y SERVICIO SOLICITADO DEBERÁ SER REMPLAZADO Y REALIZADO PARA MANTENER LA INTEGRIDAD DEL VEHÍCULO Y GARANTIZAR EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE TODOS LOS SISTEMAS DE LA MÁQUINA.

**III. ALCANCES Y DESCRIPCION DEL SERVICIO: (OBLIGATORIO)**

**DESCRIPCION DEL REPORTE DE FALLAS**

MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE MOTONIVELADORA KOMATSU

- ❖ SERVICIO DE SOLDADURA DE CARTER DE TRANSMISIÓN
- ❖ SERVICIO DE DESMONTAJE Y MONTAJE DE CARTER DE TRANSMISIÓN
- ❖ SERVICIO DE SUSTITUCIÓN DE EMPAQUETADURAS EN GENERAL Y RETENES EN GENERAL DE TRANSMISIÓN.
- ❖ SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO COMANDOS HIDRÁULICOS DE IMPLEMENTOS.
- ❖ SERVICIO DE PARCHADO DE LLANTA DELANTERA LADO DERECHO E IZQUIERDO.
- ❖ SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE MOTOR (CAMBIO ACEITE MOTOR Y FILTROS EN GENERAL).
- ❖ SERVICIO DE CAMBIO DE ACEITE DE TRANSMISIÓN Y TÁNDEM DERECHO E IZQUIERDO.
- ❖ SERVICIO DE FABRICACIÓN DE UNA CAÑERÍA DE CAJA DE TRANSMISIÓN





**IV. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS (DE CORRESPONDER)**

NO CORRESPONDE

**V. SEGUROS (DE CORRESPONDER)**

NO CORRESPONDE

**VI. GARANTÍA COMERCIAL (DE CORRESPONDER)**

NO CORRESPONDE

**VII. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL (OBLIGATORIO)**

- ❖ PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA CON R.N.P VIGENTE EN SERVICIOS.
  - ❖ EL PROVEEDOR DEBERÁ ACREDITAR UNA EXPERIENCIA MINIMA DE UN SERVICIO COMO MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE MAQUINARIAS Y/O EQUIPOS EN GENERAL EL CUAL SE ACREDITARÁ CON COPIA SIMPLE DE CONTRATOS PÚBLICOS O PRIVADOS Y/O COPIA DE ORDEN DE SERVICIO O CONSTANCIA DE PRESTACIÓN;
  - ❖ RUC ACTIVO Y HABIDO.
- NO ESTAR IMPEDIDO DE CONTRATAR CON EL ESTADO.

**VIII. LUGAR Y PLAZO DE LA PRESTACION (OBLIGATORIO)**

LUGAR: EL PROVEEDOR DEBERÁ COORDINAR CON LOS FUNCIONARIOS ENCARGADOS PARA QUE DEN EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO A LA MAQUINARIA.

PLAZO: HASTA LOS 4 DÍAS CALENDARIOS, CONTABILIZADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN DE LA ORDEN DE SERVICIO.

**IX. ENTREGABLES (DE CORRESPONDER)**

EL PRESENTE SERVICIO SE EJECUTARÁ EN **UN (01) ENTREGABLE**, EN LA CUAL EL PROVEEDOR ADJUNTARÁ:

- INFORME DE ACTIVIDADES O DOCUMENTO QUE AMERITE
- PANEL FOTOGRÁFICO
- FACTURA ELECTRÓNICA
- COPIA DE ORDEN DE SERVICIOS

**X. CONFORMIDAD (OBLIGATORIO)**

LA CONFORMIDAD SE OTORGARÁ PREVIO INFORME DE APROBACIÓN DE LA GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA LOCAL Y PREVIA PRESENTACIÓN DEL DOCUMENTO QUE AMERITE EL CUMPLIMIENTO DE LAS TAREAS CONSIGNADAS EN EL PUNTO 3. DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA.

**XI. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO (OBLIGATORIO)**

EL PAGO DEL PRESENTE SERVICIO, ESTARÁ COMPUESTO DE **UNA (01) ARMADA**:

| Nº | DESCRIPCIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
|----|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1  | EL 100% DEL MONTO TOTAL CONTRATADO, A LA PRESENTACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LA MOTONIVELADORA, A LA GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA LOCAL (GDTIL) PREVIA RECEPCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DETALLADA EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA Y DE LA CONFORMIDAD DE SERVICIOS EMITIDA POR LA GDTIL. |

**XII. CONFIDENCIALIDAD (DE CORRESPONDER)**

LA CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA ABSOLUTA EN EL MANEJO DE INFORMACIÓN A LA QUE SE TENGA ACCESOS Y QUE SE ENCUENTRE RELACIONADA CON LA PRESTACIÓN, QUEDANDO PROHIBIDO REVELAR DICHA INFORMACIÓN A TERCEROS

**XIII. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA (OBLIGATORIO)**

EL CONTRATISTA ES EL RESPONSABLE POR LA CALIDAD OFRECIDA Y POR LOS VICIOS OCULTOS DEL SERVICIO OFERTADO POR UN PLAZO NO MENOR DE UN (01) AÑO, CONTADO A PARTIR DE LA CONFORMIDAD OTORGADA POR LA ENTIDAD.





**XIV. RESPONSABILIDAD POR LA ASIGNACIÓN DE BIENES (DE CORRESPONDER)**

NO CORRESPONDE

**XV. PENALIDADES (OBLIGATORIO)**

PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN:

EN CASO DE RETRASO INJUSTIFICADO DEL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES OBJETO DEL CONTRATO, LA ENTIDAD LE APLICA AUTOMÁTICAMENTE UNA PENALIDAD POR MORA POR CADA DÍA DE ATRASO. LA PENALIDAD SE APLICA AUTOMÁTICAMENTE Y SE CALCULA DE ACUERDO A LA SIGUIENTE FÓRMULA:

$$\text{PENALIDAD DIARIA} = \frac{0.10 \times \text{MONTO}}{F \times \text{PLAZO EN DÍAS}}$$

DONDE F = 0.40. Ó 0.25

(PARA PLAZOS MENORES O IGUALES A SESENTA (60) DÍAS, PARA BIENES, SERVICIOS EN GENERAL Y CONSULTORÍAS: F=0.40.; PARA PLAZOS MAYORES A SESENTA (60) DÍAS: PARA BIENES, SERVICIOS EN GENERAL Y CONSULTORÍAS: F=0.25.)

TANTO EL MONTO COMO EL PLAZO SE REFIEREN, SEGÚN CORRESPONDA, A LA EJECUCIÓN TOTAL DEL SERVICIO O A LA OBLIGACIÓN PARCIAL, DE SER EL CASO, QUE FUERA MATERIA DE RETRASO.

SE CONSIDERA JUSTIFICADO EL RETRASO, CUANDO EL CONTRATISTA ACREDITE, DE MODO OBJETIVAMENTE SUSTENTADO, QUE EL MAYOR TIEMPO TRANSCURRIDO NO LE RESULTA IMPUTABLE. ESTA CALIFICACIÓN DEL RETRASO COMO JUSTIFICADO NO DA LUGAR AL PAGO DE GASTOS GENERALES DE NINGÚN TIPO.

EN CASO DE CUBRIR EL MONTO MÁXIMO DE LA PENALIDAD, SE PODRÁ RESOLVER EL CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO.

**XVI. OTRAS PENALIDADES (OPCIONAL)**

NO CORRESPONDE

**XVII. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL**

LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAREDO PUEDE RESOLVER EL CONTRATO, EN LOS SIGUIENTES CASOS:

- POR ACUMULACIÓN DEL MONTO MÁXIMO DE LA PENALIDAD POR MORA O POR EL MONTO MÁXIMO PARA OTRAS PENALIDADES, EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN A SU CARGO.
- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR QUE IMPOSIBILITE LA CONTINUACIÓN DEL CONTRATO.
- INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES, POR CAUSA ATRIBUIBLE AL CONTRATISTA.
- HECHO SOBREVINIENTE AL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DE SUPUESTO DISTINTO AL CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, NO IMPUTABLE A NINGUNA DE LAS PARTES, QUE IMPOSIBILITE LA CONTINUACIÓN DEL CONTRATO.
- POR INCUMPLIMIENTO DE LA CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO.
- POR LA PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN FALSA O INEXACTA DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL.
- POR LA PRESENTACIÓN CON INFORMACIÓN INEXACTA O FALSA DE LA DECLARACIÓN JURADA DE PROHIBICIONES E INCOMPATIBILIDADES A QUE SE HACE REFERENCIA EN LA LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO. ASIMISMO, EN CASO SE INCUMPLA CON LOS IMPEDIMENTOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO 5 DE DICHA LEY SE APLICARÁ LA INHABILITACIÓN POR CINCO AÑOS PARA CONTRATAR O PRESTAR SERVICIOS AL ESTADO, BAJO CUALQUIER MODALIDAD.

**XVIII. OBLIGACION ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO**

A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO O DE LA FORMALIZACIÓN DE LA ORDEN, EL CONTRATISTA DECLARA SUSCRIBIENDO EL **FORMATO N°10**, Y GARANTIZA NO HABER OFRECIDO, NEGOCIADO, PROMETIDO O EFECTUADO NINGÚN PAGO O ENTREGA DE CUALQUIER BENEFICIO O INCENTIVO



ILEGAL, DE MANERA DIRECTA O INDIRECTA, AL (LOS) EVALUADOR (ES) DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN O CUALQUIER SERVIDOR DE LA MUNICIPALIDAD.

ASIMISMO, EL CONTRATISTA SE OBLIGA A MANTENER UNA CONDUCTA PROBA E ÍNTEGRA DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, Y DESPUÉS DE CULMINADO EL MISMO EN CASO EXISTAN CONTROVERSIAS PENDIENTES DE RESOLVER, LO QUE SUPONE ACTUAR CON PROBIDAD, SIN COMETER ACTOS ILÍCITOS, DIRECTA O INDIRECTAMENTE. AUNADO A ELLO, EL CONTRATISTA SE OBLIGA A ABSTENERSE DE OFRECER, NEGOCIAR, PROMETER O DAR REGALOS, CORTESÍAS, INVITACIONES, DONATIVOS O CUALQUIER BENEFICIO O INCENTIVO ILEGAL, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, A FUNCIONARIOS PÚBLICOS, SERVIDORES PÚBLICOS, LOCADORES DE SERVICIOS O PROVEEDORES DE SERVICIOS DEL ÁREA USUARIA, DE LA DEPENDENCIA ENCARGADA DE LA CONTRATACIÓN, ACTORES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y/O CUALQUIER SERVIDOR DE LA ENTIDAD CONTRATANTE, CON LA FINALIDAD DE OBTENER ALGUNA VENTAJA INDEBIDA O BENEFICIO ILÍCITO.

EN ESA LÍNEA, SE OBLIGA A ADOPTAR LAS MEDIDAS TÉCNICAS, ORGANIZATIVAS Y/O DE PERSONAL NECESARIAS PARA ASEGURAR QUE NO SE PRACTIQUEN LOS ACTOS PREVIAMENTE SEÑALADOS.

ADICIONALMENTE, EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A DENUNCIAR OPORTUNAMENTE ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES LOS ACTOS DE CORRUPCIÓN O DE INCONDUCTA FUNCIONAL DE LOS CUALES TUVIERA CONOCIMIENTO DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CON LA MUNICIPALIDAD.

TRATÁNDOSE DE UNA PERSONA JURÍDICA, LO ANTERIOR SE EXTIENDE A SUS ACCIONISTAS, PARTICIPACIONISTAS, INTEGRANTES DE LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN, APODERADOS, REPRESENTANTES LEGALES, FUNCIONARIOS, ASESORES O CUALQUIER PERSONA VINCULADA A LA PERSONA JURÍDICA QUE REPRESENTA; COMPROMETIÉNDOSE A INFORMARLES SOBRE LOS ALCANCES DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS EN VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO.

FINALMENTE, EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN ESTE ACÁPITE, DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL, OTORGA A LA MUNICIPALIDAD EL DERECHO DE RESOLVER TOTAL O PARCIALMENTE EL CONTRATO.

#### **XIX. SOLUCION DE CONTROVERSIAS (OBLIGATORIO)**

TODAS CONTROVERSIAS QUE SURJAN ENTRE LAS PARTES SOBRE LA VALIDEZ, NULIDAD, INTERPRETACIÓN, EJECUCIÓN, TERMINACIÓN O EFICACIA DE LOS CONTRATOS MENORES SE RESUELVEN MEDIANTE CONCILIACIONES, CONFORME LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 81 DE LA LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.

#### **XX. GESTIÓN DE RIESGOS (DE CORRESPONDER)**

LAS PARTES REALIZAN LA GESTIÓN DE RIESGOS DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE DOCUMENTO, A FIN DE TOMAR DECISIONES INFORMADAS, APROVECHANDO EL IMPACTO DE RIESGOS POSITIVOS Y DISMINUYENDO LA PROBABILIDAD DE LOS RIESGOS NEGATIVOS Y SU IMPACTO DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL, CONSIDERANDO LA FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAREDO  
Ing. Juan Enrique Chavez Castaneda  
GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA - GOBIERNO DISTRITAL DE LAREDO

**Firma**

**Área usuaria o Área técnica estratégica**